

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TCH DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZ 3.7-01 “CASABLANCA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “CASABLANCA” del Plan General de Pozuelo de Alarcón, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal (Normativa → Normas en tramitación), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

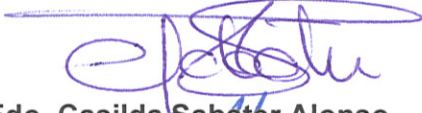
1. a través del correo electrónico (planeamiento@pozuelodealarcon.org)
2. desde el día 25 de enero de 2018 hasta el día 14 de febrero de 2018

UZ 3.7-01 “CASABLANCA”
- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TCH DEL PLAN
PARCIAL-

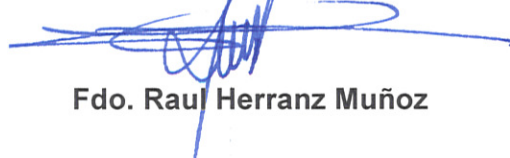
ANTECEDENTES DE LA NORMA	Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pozuelo de Alarcón, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de marzo de 2002.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Establecer una altura para la edificación a desarrollar en la parcela, similar a la prevista para las edificaciones colindantes y que cumpla con las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	El presente documento se limita a la definición de volúmenes respetando estrictamente la ordenación propuesta por el Plan Parcial, lo que justifica la elección del Estudio de Detalle como figura de Planeamiento de Desarrollo. Se trata por tanto de dar cumplimiento a las condiciones que, para el desarrollo de la parcela TCH, establece el Plan Parcial modificando la altura máxima de la edificación.
OBJETIVOS DE LA NORMA	- Modificación de la altura máxima de la edificación de la parcela TCH, dentro del Plan Parcial del Sector UZ 3.7-01 “CASABLANCA”.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	El Estudio de Detalle no tiene carácter regulatorio y, en relación a la alternativas no regulatorias, la definición de la modificación de la altura máxima es el resultado de las edificaciones previstas en el entorno, en coordinación con la trama urbana consolidada

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de enero de 2018

LA ARQUITECTO MUNIICIPAL, JEFE DE PLANEAMIENO URBANÍSTICO


Fdo. Casilda Sabater Alonso

VISTO BUENO,
EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO


Fdo. Raul Herranz Muñoz